



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: A fecha de la firma digital. Sig: JMSV/mrh

Nº Expediente: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA, PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CURSO 2024/2025 (B.O.P. de Las Palmas nº 22, de 19 de febrero de 2024).

Asunto: Corrección error material resolución de ampliación plazo subsanación por error informático Resolución CGC 2024 4528 de 29 de mayo de 2024.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de febrero de 2024; vista resolución de ampliación plazo subsanación por error informático Resolución CGC 2024 4528 de 29 de mayo de 2024; visto el informe de corrección de error material de la Resolución CGC 2024 4528 de fecha 29 de mayo de 2024, y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que la “Convocatoria de subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos de centros de enseñanza de Gran Canaria, para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares, curso 2024/2025” fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero del 2024.

Segundo.- Con fecha 29 de mayo de 2024 se dicta la resolución nº CGC 2024 4528 de ampliación de plazo del periodo de subsanación de solicitudes motivado por incidencia informática.

Tercero.- Se aprecia error material en la Resolución nº CGC 2024 4528 de 29 de mayo 2024. En el punto SEGUNDO de la parte resolutoria se recoge:

“**Segundo.- ESTABLECER** como fecha máxima para la presentación de dichas subsanaciones el día 31 de mayo del 2024.”

Y debe poner:

“**Segundo.- ESTABLECER** como fecha máxima para la presentación de dichas subsanaciones el día 1 de junio del 2024.”

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N
OBELISCO – EDIFICIO VEGA
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 432140 Fax: 928 432141
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	/HoVCKEQCrq03LzNFyPcIw==	Fecha	29/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Manuel Martín Estupiñan - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//HoVCKEQCrq03LzNFyPcIw= =	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	ccxXqSIU0B/kg55JGgJsvg==	Fecha	29/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ccxXqSIU0B/kg55JGgJsvg= =	Página	1/2





El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- CORREGIR EL ERROR MATERIAL localizado en el punto segundo de la parte resolutoria de la **Resolución nº CGC 2024 4528** de 29 de mayo 2024, en el sentido

DONDE DICE:

...//...

Segundo.- ESTABLECER como fecha máxima para la presentación de dichas subsanaciones el día 31 de mayo del 2024.

DEBE DECIR:

...//...

Segundo.- ESTABLECER como fecha máxima para la presentación de dichas subsanaciones el día 1 de junio del 2024.

Segundo.- NOTIFICAR esta Resolución a través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es

Permaneciendo el resto de la citada resolución inalterada.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de febrero de 2024)

Dª Olaia Morán Ramírez

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
José Manuel Sebastián Vicente

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N
OBELISCO – EDIFICIO VEGA
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 432140 Fax: 928 432141
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	/HoVCKEQCrq03LzNFyPcIw==	Fecha	29/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Manuel Martín Estupiñan - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//HoVCKEQCrq03LzNFyPcIw=	Página	2/2



Código Seguro De Verificación	ccxXqSIU0B/kg55JGgJsvg==	Fecha	29/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ccxXqSIU0B/kg55JGgJsvg=	Página	2/2

